



Gobernación  
de CALDAS  
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

SECRETARÍA DE  
CULTURA

## PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE INICIATIVAS CULTURALES 2015

SECRETARIA DE CULTURA  
DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS

### MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE INICIATIVAS CULTURALES



GP 127-1



ISO 9001  
icontec



SC 3762-1

Calle 26 # 20-46  
Manizales, Caldas (Colombia)  
(57) (6) 8842189, 8849556,  
[www.gobernaciondecaldas.gov.co](http://www.gobernaciondecaldas.gov.co)  
[atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co)



## PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE INICIATIVAS CULTURALES 2015

### 1. Información general

- 1.1. ¿Cuál es la finalidad del Programa Departamental de Iniciativas Culturales?
- 1.2. ¿Cuál es su fundamento legal?
- 1.3. ¿Qué tipo de proyectos apoya?
- 1.4. ¿Qué no apoya el Programa Departamental de Iniciativas Culturales?
- 1.5. ¿Quiénes pueden participar?
- 1.6. ¿Quiénes no pueden participar?
- 1.7. Proceso de evaluación y selección

### 2. Condiciones de la convocatoria año 2015

- 2.1. Fecha de apertura
- 2.2. Fecha de cierre
- 2.3. Recepción de proyectos
- 2.4. Fechas de ejecución de los proyectos
- 2.5. Causales de rechazo de los proyectos
- 2.6. Requisitos formales
- 2.7. Criterios de evaluación de los proyectos
- 2.8. Obligaciones de los proponentes beneficiados
- 2.9. Supervisión de los convenios
- 2.10. Información adicional
- 2.11. Del Jurado
- 2.12. Deliberación y fallo
- 2.13. Obligaciones de los jurados

### 3. Presentación de proyectos

- 3.1 Documentación requerida
- 3.2 Formulario "Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural"

### 4. Anexos

- 4.1. Imagen institucional





## 1. INFORMACIÓN GENERAL

En el PLAN DE DESARROLLO "CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD" 2013 – 2015, se estableció como objetivo impulsar y estimular procesos, proyectos y actividades que promuevan la cultura en todas sus expresiones, la conservación y promoción del patrimonio cultural en condiciones de igualdad y respeto por la diversidad cultural. Igualmente se plantea el Programa "Desarrollo Artístico y Cultural" con el fin de adoptar, desarrollar y llevar a cabo programas y proyectos que fortalezcan todas las expresiones de las prácticas artísticas: formación, investigación, creación, producción, circulación, divulgación, gestión y apropiación de las manifestaciones artísticas en todo el Departamento; además de fortalecer el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, que faciliten el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales ofertados por la Secretaría de Cultura de Caldas.

Para promover la diversidad, garantizar el derecho al disfrute de las prácticas artísticas y el desarrollo profesional de las vocaciones, se requiere la intervención pública que garantice las condiciones que permita el desarrollo de prácticas artísticas en la población.

Este Plan se encuentra articulado a las políticas que hacen referencia a buen gobierno, participación ciudadana, eficiencia, eficacia, transparencia e inclusión social.

### 1.1. ¿Cuál es la finalidad del Programa Departamental de Iniciativas Culturales?

El Programa Departamental de Iniciativas Culturales, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura, con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan de Desarrollo Departamental, impulsa, estimula y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de los caldenses, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales.

Apoyar las iniciativas culturales nos permite articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Departamental de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.





## 1.2 ¿Cuál es su fundamento legal?

- La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por los decretos 777 y 1403 de 1992.
- Ley General de Cultura, artículo 1, numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana"
- Ley 397 de 1997, Numeral 13: El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.
- Ley 397 de 1997, ARTÍCULO 17. DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.
- Otros artículos de la Ley 397 de 1997:  
Artículo 49. Fomento de museos. Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones. Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos. Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados. Artículo 55. Generación de recursos.
- LEY 1185 DE 2008, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 397 DE 1997 –LEY GENERAL DE CULTURA–...". ARTÍCULO 8: [...] El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.



- Ley 1185 de 2008, Artículo 7, numeral 2: “Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión. La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso. Para el patrimonio arqueológico, esta autorización compete al Instituto Colombiano de Antropología e Historia [...]”.
- DECRETO 2941 DE 2009, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial”.
- LEY 1379 DE 2010. Organiza la red nacional de bibliotecas públicas, define su política, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.
- Ley 1381 de 2010. Garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.
- LEY 1493 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”
  - Decreto 1258 de 2012 “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011”
  - Decreto 1240 de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones”
  - Resolución 2426 de 2012 “Por la cual se imparten instrucciones sobre la aplicación del Decreto 1258 de 2012, reglamentario de la Ley 1493 de 2011”, expedida por el Ministerio de Cultura.
  - Resolución 3969 de 2013 “Por la cual se reglamenta el Decreto 1240 de 2013, se modifica la Resolución 2426 de 2012 y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de Cultura.



### 1.3. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE APOYAN?

#### Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada.

Comprende proyectos que tienen como objetivo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales de las artes representativas, de las letras, el audiovisual y el cine, carnavales, ferias y fiestas tradicionales, recitales y conciertos, encuentros académicos de saberes artísticos y culturales.

Para proyectos relacionados con festivales, talleres, carnavales, ferias y/o fiestas tradicionales; los recursos que la Secretaría de Cultura aprueba están dirigidos a cofinanciar prioritariamente:

- Participación de los artistas de la región (honorarios, premios, entre otros).
- Escuela de formación artística y cultural en conexión con un festival, carnaval, taller académico, feria o fiesta tradicional.
- Actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco de un festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.

#### Línea 2: Fortalecimiento de espacios y/o proyectos artísticos y culturales de carácter permanente.

Comprende proyectos de creación, difusión, investigación, programación y conservación que se desarrollan de manera continuada, con una duración de *seis (6) a nueve (9) meses*, en los siguientes espacios: Casas de cultura, teatros, auditorios y/o centros culturales; salas de danza; museos y/o centros de memoria; centros de documentación y/o archivos históricos; academias de historia y/o de la lengua; centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales; escuelas de formación artística y cultural; agrupaciones sinfónicas y camerísticas; salas teatrales que no hagan parte del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura; cinematecas y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que realizan actividades de: circulación, procesos de formación y residencias artísticas; carpas de circo que no involucren animales; centros de saberes ancestrales y escuelas municipales de música. Las actividades deben ir orientadas con la identidad caldense con respecto a las tradiciones e identidad cultural del Departamento (ejemplo: conciertos con bambucos, pasillos, torbellinos, etc). En ningún caso se apoyarán actividades comerciales y que no involucren un desarrollo cultural ligado a la identidad.

Crear, difundir y circular contenidos culturales a través de medios impresos especializados, medios digitales, nuevas tecnologías y medios de comunicación públicos y comunitarios.



### Línea 3: Programas de formación artística y cultural

Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas continuados de educación o educación no formal\*, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general en los diferentes procesos que integran las áreas de: música, danza, teatro, circo, artes plásticas o visuales, audiovisuales y cinematográficas, producción y creación de contenidos para medios de comunicación y colectivos de producción mediática con énfasis en cultura, periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, procesos de formación en archivos (clasificación, catalogación, conservación), procesos de formación en investigación, formación en el ámbito del emprendimiento cultural, con miras a la consolidación, sostenibilidad y productividad de las organizaciones culturales del departamento. Siempre se debe tener en cuenta la identidad cultural caldense.

\* No conducente a certificación, enfocada a capacitar para el trabajo y el desarrollo humano.

### Línea 4: Emprendimiento cultural

A través de esta línea se cofinancian proyectos de industrias culturales relacionados con los sectores audiovisuales (cine, radio y televisión comunitaria, animación y videojuegos), música, artes escénicas (danza, teatro y circo), el sector editorial (libros, revistas y publicaciones periódicas en formatos digitales e impresos), las artes visuales y cocinas tradicionales, con énfasis en:

- Desarrollo de nuevos modelos de negocio, prototipos, productos, bienes y servicios culturales, con un alto componente de innovación, y uso o desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones (software y hardware especializado u otras herramientas digitales en los procesos vinculados a la producción y/o prestación del servicio).
- Espacios e iniciativas que fomenten la circulación, distribución y comercialización de productos y servicios culturales, tales como mercados, ruedas de negocio, circuitos de circulación y nuevas plataformas, únicamente a nivel nacional.
- Estudios de mercado para el posicionamiento y comercialización de productos y servicios culturales.
- Procesos de acompañamiento para la incubación de emprendimientos culturales.

### Línea 5: Circulación artística a escala nacional e internacional

Comprende proyectos que fomenten, promuevan y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la circulación y la participación de los artistas caldenses en el territorio colombiano y en el exterior: presentaciones, temporadas o giras por



invitación o por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, intercambios, presentación de grupos de proyección, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales que se desarrollen en diversas ciudades del país y del mundo.

#### **Línea 6: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos**

Proyectos que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural de minorías étnicas, pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. Los proyectos registrados en esta línea deberán ser llevados a cabo en los territorios de sus comunidades. Aquellos proyectos que incluyan y beneficien a los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas y que no sean presentados por alguno de estos grupos étnicos, deberán ser avalados por la autoridad competente de las formas organizativas propias de donde se realizará la actividad.

#### **Línea 7: Igualdad de oportunidades culturales para las personas con discapacidad o necesidades educativas especiales.**

Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad o necesidades educativas especiales a través de proyectos artísticos y culturales.

### **1.4. ¿Qué no apoya el Programa Departamental de Iniciativas Culturales?**

- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes a la Secretaría de Cultura, para cofinanciar el proyecto.
- No se apoyarán manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales; en ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- No se financiarán proyectos relacionados con actividades de comercialización y mercadeo de artesanías, con la realización de actividades con artistas comerciales y que no involucren un proceso cultural, no se apoyan actividades de fiestas municipales que sólo vayan al consumo de licor y no fomenten espacios de paz y sana convivencia.





### 1.5 ¿Quiénes pueden participar?

- Personas jurídicas del sector público: alcaldías, corregimientos a través de sus alcaldías, entidades públicas de carácter cultural.
- Autoridades de los resguardos y comunidades indígenas (cabildos, asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas).
- Consejos comunitarios de comunidades negras.
- Instituciones educativas públicas o privadas
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, *cuyo objeto social principal sea la realización de procesos, proyectos, actividades de carácter cultural, que estén constituidas con seis (6) meses de antelación de la fecha de apertura de la presente convocatoria* y que puedan acreditar experiencia en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio siempre y cuando incluyan una cofinanciación de recursos propios en efectivo, debidamente certificada mínimo del 60% del valor total del proyecto. (No se aceptan cofinanciaciones en especie).
- **Personas naturales** con actividad vigente en Caldas que puedan acreditar experiencia mínima de un año de trayectoria artística o en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.

### 1.6. ¿Quiénes no pueden participar?

- Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Entidades públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con la Secretaría de Cultura de Caldas.
- Entidades, instituciones, organizaciones y representantes legales de éstas, así como personas naturales que se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Entidades, instituciones, organizaciones y representantes legales de éstas, así como personas naturales que tengan otro tipo de relación contractual con la Secretaría de Cultura de Caldas para la vigencia 2015.
- Entidades sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:



1. Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
2. Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
3. Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo y/o jefes de unidad en la Secretaría de Cultura. Para efectos de lo dispuesto en este numeral, se tendrá en cuenta el literal g) del artículo 8 de la Ley 80 de 1.993.

## 1.7 Proceso de evaluación y selección

Cada organización y/o persona interesada en participar deberá priorizar sus necesidades y presentar a la Secretaría de Cultura de Caldas –Programa Departamental de Iniciativas Culturales, *máximo un (1) proyecto*, de manera que la distribución de los recursos entre las organizaciones sea equitativa.

**¡ATENCIÓN!**: Si una organización cultural y/o persona natural presenta más de un (1) proyecto, la Secretaría solo radicará y evaluará uno (1) de ellos, escogidos aleatoriamente.

### • Valor máximo por solicitud:

Se recibirán proyectos cuyo monto solicitado a la Secretaría de Cultura no sea superior a **\$7 millones de pesos** y cuya cofinanciación no sea inferior al 20% del valor total del proyecto. Recuerde que la cofinanciación puede ser en especie.

**IMPORTANTE:** No destine recursos para la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Si necesita alguna asesoría ésta se ofrecerá de manera gratuita en la Unidad de Fomento y Capacitación de la Secretaría de Cultura de Caldas.

**Dirección:** Calle 26 # 20-46 Manizales - Caldas

Teléfonos (+6) 884 9556 Correo electrónico: [iniciativas culturales2015@gmail.com](mailto:iniciativas culturales2015@gmail.com)

## EVALUACIÓN SELECCIÓN

Ø Para establecer qué proyectos se apoyarán y los valores de los apoyos, se realizará un cálculo matemático que define el puntaje límite a partir del cual se asignan recursos, esto se hace relacionando el presupuesto asignado para la convocatoria departamental 2015, la sumatoria de los valores de la totalidad de los proyectos evaluados, el valor solicitado por cada proyecto y el puntaje obtenido por el mismo.

Ø La distribución de los recursos se hará de la siguiente forma: del 100% del presupuesto destinado al Programa Departamental de Iniciativas Culturales el 90%



del recurso será destinado para los proyectos con impacto directo en los 26 municipios mencionados a continuación del Departamento de Caldas: Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcázar, Chichiná, Filadelfia, La Dorada, La Merced, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo. El 10% restante se destinará a los proyectos de impacto sobre Manizales.

Ø Los proyectos que reciben recursos serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos formales y su puntaje esté por encima del límite inferior o hasta que se agote el presupuesto destinado para la convocatoria. Por lo tanto, aquellos proyectos con puntaje por debajo de éste límite o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.

Ø Es importante tener en cuenta que la Secretaría de Cultura aprueba el apoyo económico de una forma proporcional de acuerdo con el resultado de la evaluación y la cuota presupuestal general de la convocatoria.

## 2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2015

### 2.1 FECHAS DE APERTURA

La convocatoria para la presentación de proyecto culturales al Programa Departamental de Iniciativas Culturales se abrirá a partir del **27 de mayo de 2015**.

### 2.2 FECHA DE CIERRE

La fecha de **cierre** establecida para la presentación de proyectos culturales al Programa Departamental de Iniciativas culturales será el **3 de junio de 2015** a las 3:00 p.m. como hora límite de recepción de archivos, los proyectos presentados por fuera del horario serán rechazados.

### 2.3 RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La presentación de los proyectos se deberá hacer mediante el formulario adjunto a este manual denominado FORMULARIO DE REGISTRO DE PROYECTO PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE INICIATIVAS CULTURALES. Este formato consta de dos partes. "PARTE A y PARTE B". En la PARTE A se registrará la información relacionada con el proponente, mientras que en la PARTE B, se registra la

información relacionada con el proyecto. Recuerde que debe ser totalmente diligenciado y que debe entregarlo también en medio magnético (CD). El paquete debe ser marcado así:

Para envío por correo certificado por favor diligenciar la información de la siguiente manera:

Remite:

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Para:

Secretaría de Cultura de Caldas

PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE INICIATIVAS CULTURALES CONVOCATORIA 2015

Calle 26 N. 20-46

Teléfono: 8849556 - 8730330

Manizales - Caldas

Si va a radicar el proyecto de manera personal lo debe llevar a la Secretaría de Cultura de Caldas, Calle 26 N. 20-46 teléfono 8849556 - 8730330.

## 2.4 FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Secretaría de Cultura de Caldas estudiará, evaluará y apoyará los proyectos cuya ejecución sea únicamente durante el año 2015.

## 2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

La Secretaría de Cultura verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y formatos debidamente diligenciados y firmados, pasarán a la siguiente etapa. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso. Se entiende por rechazados aquellos proyectos que, por alguno de las razones siguientes, no pasen dicha revisión:

- Presentación extemporánea, es decir, posterior a la hora y fecha límite que se establece en la presente convocatoria.



- Proyectos no firmados por el proponente o representante legal.
- Proyectos incompletos. Se entiende por incompletos los proyectos que no diligencien plenamente el formulario (por ejemplo, sin firma, sin línea o área temática, sin título o nombre, sin objetivos, sin meta, sin cofinanciación certificada, sin presupuesto, sin sumas en el presupuesto, etc.), o que no anexen la copia en medio magnético o alguno de los documentos exigidos de trayectoria y cofinanciación, antes de la asignación de puntajes y, después de dicha asignación, los que no presenten los documentos complementarios en los días señalados para los efectos de legalización.
- Cuando se compruebe que el objeto social del proponente no corresponde con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.
- Se compruebe que la información, los documentos o los certificados soporte de lo escrito en el proyecto, están enmendados, no son exactos o no correspondan a la realidad.
- Se solicite a la Secretaría de Cultura el valor total del proyecto. El proponente debe garantizar como mínimo una contrapartida del 20% del valor del proyecto, sumando los recursos propios y de terceros. De igual modo, se rechazarán proyectos que superen el tope de la financiación establecida que es de **\$7.000.000**.
- Cuando se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades la Secretaría de Cultura no financiará ninguno de ellos.
- Cuando se compruebe que ha sido presentado por una persona natural que a su vez, es integrante de una junta o consejo directivo de una ONG que también se presenta a la convocatoria.
- Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo establecido o Límite Inferior después de aplicar las fórmulas matemáticas.
- No estar a paz y salvo por la ejecución y buen manejo de los recursos, por parte de la Secretaría de Cultura, en caso de que el proponente haya tenido financiación en convocatorias departamentales anteriores.
- Encontrarse reportado como responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
- No presentar presupuesto y cronograma de actividades completamente diligenciado. Es necesario fijar las fechas de cada una de las actividades.
- Presentar el proyecto sin foliar y sin legajar o argollar.

## 2.6. REQUISITOS FORMALES

El Programa Departamental de Iniciativas Culturales verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en la convocatoria. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.



## 2.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez verificados los requisitos formales, la comisión evaluadora calificará los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

### DISTRIBUCIÓN GENERAL DE PUNTAJE PARA LA EVALUACIÓN

Concepto	Puntaje
A. Trayectoria del proyecto: Años de realización, número de ediciones, innovación (que tiene de novedoso o renovado frente a otras ediciones si es del caso) en cualquiera de los siguientes aspectos: Contenido, estrategia de promoción, difusión y circulación, mecanismos de uso de nuevas tecnologías, propuesta en espacios nuevos o no convencionales, formación de públicos (conocer a qué público se llega, investigar sobre este público), o una breve descripción de las personas que acceden, asisten o se benefician con el proyecto.	10
B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto: Justificación, descripción, objetivo general, objetivos específicos, población beneficiada, empleos, apoyos, patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades, debidamente certificados, metas, cronograma y presupuesto.	60
C. Impacto: Cálculos de indicadores*.	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

### A. Trayectoria del proyecto

El evaluador otorgará una calificación máxima de **diez (10) puntos**, de acuerdo con lo formulado en: Años de realización, número de ediciones, innovación (que tiene de novedoso o renovado frente a otras ediciones si es del caso, que ajustes significativos o cambios apuntan a mejorar la implementación del proyecto) en cualquiera de los siguientes aspectos: Contenido, estrategia de promoción, difusión y circulación, mecanismos de uso de nuevas tecnologías, propuesta en espacios nuevos o no convencionales, formación de públicos (conocer a qué público se llega, investigar sobre este público), o una breve descripción de las personas que acceden, asisten o se benefician con el proyecto.

Si es la primera vez que el proyecto se va a ejecutar, se deberá mencionar en el formulario, en la parte respectiva, las razones, estudios y diagnósticos que le permitieron a la organización proponente tomar la decisión e identificar la necesidad de formular el proyecto.



## B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto

El evaluador otorgará una calificación máxima de **sesenta (60) puntos**, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterios de evaluación técnica y conceptual		Puntaje	
Justificación, descripción, objetivo general y tres objetivos específicos del proyecto.		Hasta 15 puntos	
Población beneficiada	Hasta 8 puntos	Hasta 15 puntos	
Organigrama para la ejecución del proyecto	Hasta 2 puntos		
Generación de empleos : <b>Empleos formales o directos:</b> Personas vinculadas por contrato directamente con la organización y con todas las prestaciones de ley <b>Empleos indirectos:</b> Personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios.			Hasta 5 puntos
1 a 5 empleos formales	2 puntos		
6 o más empleos formales	3 puntos		
De 2 a 25 empleos indirectos	4 puntos		
De 26 empleos indirectos en adelante	5 puntos		
Apoyos, patrocinios o cofinanciación sólo económicos para la ejecución del proyecto. En esta cofinanciación pueden participar organizaciones del sector privado y/o entidades del sector público y/o la organización proponente con sus ingresos propios. Estos patrocinios deben ser obligatoriamente certificados (carta compromiso) diferentes a los recursos que se le estén solicitando al Ministerio de Cultura. Podrán adjuntarse cartas o certificaciones sobre la gestión de recursos adelantada, firmadas en original por el representante legal de la organización proponente, indicando nombre del cofinanciador y monto gestionado.		Hasta 5 puntos	
Formulación de metas.		Hasta 10 puntos	
Cronograma: Actividades y fechas de ejecución		Hasta 10 puntos	
Presupuesto: Ingresos, egresos, origen de los recursos		Hasta 5 puntos	

## C. Impacto

La evaluación de este criterio se hará con base en la *línea* para la cual se presenta el proyecto.

El evaluador otorgará una calificación máxima de treinta (30) puntos, de la siguiente

manera:

**Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada:**

Impacto	Puntaje
Participación regional: Número de artistas, pedagogos o talleristas participantes de la región / total de artistas, pedagogos o talleristas participantes  Este indicador será tenido en cuenta solo si se señala: nombre de los artistas o agrupaciones, condiciones de participación y procesos de selección.	Hasta 9 puntos
Descripción del proceso de vinculación o conexión de la (s) escuela(s) de formación artística y cultural con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	Hasta 6 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento / número de habitantes del lugar donde se lleve a cabo el proyecto cuando el evento se haga en un lugar abierto, o número de cupos disponibles o aforo del escenario cuando este se realice en un espacio cerrado.	Hasta 5 puntos
Actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos

**Línea 2: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales:**

Impacto	Puntaje
Pertinencia y coherencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos de la organización	Hasta 9 puntos
Equipo de trabajo y/o docentes que liderará la actividad propuesta	Hasta 6 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos
Dinámica de uso del espacio cultural: Horarios de atención al público, programación y ocupación regular, atención y servicios para diversos segmentos de la población y oferta diferenciada en épocas especiales (vacaciones, semana santa, fiestas tradicionales).  Si se trata de un proyecto de creación y difusión de contenidos culturales a través de medios especializados, medios digitales, nuevas tecnologías, Centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales, o medios de comunicación públicos o comunitarios: número de ejemplares o ediciones, estrategia de circulación, estrategia de promoción y difusión.	Hasta 5 puntos
Articulación con otras instituciones culturales, educativas y sociales	Hasta 5 puntos





**Línea 3: Programas de formación artística y cultural:**

Impacto	Puntaje
Descripción del proyecto pedagógico	Hasta 4 puntos
Contenidos básicos de formación y metodologías de formación (duración, seguimiento), de acuerdo a las áreas y procesos propuestos	Hasta 6 puntos
Perfil de docentes o talleristas	Hasta 5 puntos
Perfil de los beneficiarios y criterios de selección de los estudiantes	Hasta 5 puntos
Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos

**Línea 4: Emprendimiento cultural:**

Impacto	Puntaje
Componente de innovación en el desarrollo del producto o servicio cultural dentro del proyecto presentado	Hasta 10 puntos
Capacitación, formación o conocimiento en desarrollos empresariales que el equipo que participa en la ejecución del proyecto ha tenido específicamente en el área de emprendimiento cultural	Hasta 6 puntos
Uso de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo del proyecto.	Hasta 8 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 6 puntos

**Línea 5: Circulación artística a escala nacional e internacional**

Impacto	Puntaje
Descripción de la gira, intercambio o circuito (indicando si es por invitación o por iniciativa propia); proceso sobre integración y trabajo en red; diseño de recorridos o itinerancias	Hasta 15 puntos
Estrategia de promoción de la gira	Hasta 5 puntos
Espacios donde se presentará la agrupación y su aforo y número de presentaciones	Hasta 4 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 6 puntos



Línea 6: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos:

Impacto	Puntaje
Pertinencia y fortalecimiento de los procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial.	Hasta 13 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto	Hasta 7 puntos
Divulgación y socialización del proyecto por fuera de la comunidad beneficiada	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos

Línea 7: Igualdad de oportunidades culturales para las personas con discapacidad:

Impacto	Puntaje
Cobertura: Número proyectado de personas con discapacidad beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del lugar donde se lleva a cabo el proyecto que presentan discapacidad	Hasta 10 puntos
Pertinencia del proyecto para generar bienestar en la población atendida	Hasta 10 puntos
Coherencia de la metodología en relación con la población atendida	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos

## 2.8 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS

Compromisos adquiridos con la suscripción del contrato: Las organizaciones y personas naturales que resulten beneficiadas con el programa, deberán suscribir un contrato con la entidad que ejecute los recursos para tal fin y cumplir a cabalidad todos y cada uno de los compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del contrato de apoyo, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.

- Legalizar los convenios:
  - ✓ Con organizaciones privadas sin ánimo de lucro y personas naturales, **en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la



comunicación expedida por la Secretaría de Cultura de Caldas afirmando la asignación de recursos. Si el convenio no se legaliza, dentro del término establecido, se entenderá que el interesado desiste del apoyo y la Secretaría de Cultura procederá a la terminación del proceso.

- Convenios suscritos con entidades públicas: Para estas entidades el convenio se entenderá perfeccionado con su suscripción y la expedición del certificado de registro presupuestal del compromiso por parte de la Secretaría. Asimismo las entidades públicas deberán incorporar el 100% de los recursos que le fueron aprobados a su respectivo presupuesto, agotando el trámite de adición presupuestal, de acuerdo con las normas que les aplique.
- Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante.
- Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los compromisos adquiridos con la suscripción del convenio, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- **IMPORTANTE: Dar los créditos a la GOBERNACIÓN DE CALDAS Y A SU SECRETARÍA DE CULTURA.** Todas las personas y organizaciones deberán dar los créditos en todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivos, virtuales, boletines de prensa y verbales, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.
- Presentar un informe final. Todas las organizaciones deberán presentar el informe final de ejecución al supervisor del proyecto en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, el cual puede ser consultado en las oficinas de la Secretaría de Cultura. Este informe final ***debe ser remitido al supervisor designado, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.*** Este informe deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:
  1. Información general. Debe contener el nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización, número y año del convenio.
  2. Informe de gestión del proyecto. Indicar los logros obtenidos, entidades,



artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos de la Secretaría de Cultura.

- Informe de actividades con cargo a los recursos aprobados por la Secretaría de Cultura. Indicar actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto, bienes o servicios, beneficiarios, valor ejecutado para cada una de ellas. *Se deben adjuntar los soportes completos de los gastos realizados con los recursos aprobados por la Secretaría de Cultura de Caldas con los requisitos de ley, que permitan verificar la ejecución* (facturas o documento equivalente o cuenta de cobro expedida por el beneficiario o persona a la que se le realizó el pago, contratos, comprobantes de egreso diligenciados, entre otros). Estos gastos deben haberse causado dentro de la vigencia del convenio, es decir desde la fecha de aprobación de la póliza (entidades privadas) hasta la fecha de finalización, o desde la fecha de legalización (entidades públicas) y la fecha de finalización.
- Impacto. Se debe incluir información sobre los indicadores de la línea en la cual se presentó y ejecutó el proyecto.
- Derechos de autor. Incluir información sobre las gestiones y trámites llevados a cabo (convenios, contratos, autorizaciones y otros actos formales) para la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual, producto de la realización del proyecto
- Enviar material de registro, grabaciones en audio, en vídeo, si éstas se llevaron a cabo, y en todos los casos enviar registro fotográfico de las actividades realizadas.

A este informe se deben anexar los siguientes documentos:

- Las personas naturales y/o organizaciones del sector privado deberán adjuntar la certificación expedida por el representante legal, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.
- Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. Se recomienda que las fotografías evidencien o permitan establecer el lugar, fecha, y el proyecto o evento.
- Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos de su ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros) al supervisor designado.
- Las entidades públicas deberán adjuntar copia o fotocopia del acto administrativo de adición al presupuesto de la entidad, de la totalidad de los recursos aprobados.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar





al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.

6. Los proponentes que produzcan material impreso, fonográfico o audiovisual deben anexar copias de los convenios, contratos y demás actos formales llevados a cabo como producto de la gestión de derechos de autor.
7. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50% restante del valor total del apoyo.

**¡ATENCIÓN!:** En virtud del principio de buena fe, la información que la entidad apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

## 2.9. SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS

La Secretaría de Cultura designará un profesional para la supervisión del contrato que se suscribirá con la entidad ejecutora de los recursos, cuya responsabilidad será, de acuerdo con las políticas trazadas, realizar el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar los informes de los diferentes proyectos apoyados. En caso de comprobarse incumplimiento, la Secretaría de Cultura podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato, no hacer el desembolso pendiente, hacer efectivas las pólizas y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar.

## 2.10. INFORMACIÓN ADICIONAL

- ✓ Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente a los evaluadores.
- ✓ Las entidades públicas deberán realizar una adición presupuestal del 100% de los recursos aprobados y remitir al supervisor del convenio el acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- ✓ Una vez presentados los proyectos y durante toda la etapa de evaluación y ejecución, su contenido no podrá ser modificado.
- ✓ El cronograma de actividades, respecto a los recursos de la Gobernación, empezará a correr a partir de la firma del contrato al proyecto.
- ✓ Las entidades apoyadas deberán cumplir la normativa vigente relacionada con Derechos de Autor.
- ✓ Las entidades apoyadas deberán cumplir con la normativa vigente en cuanto a



obligaciones tributarias y contables, se refiere.

- Las instituciones u organizaciones que hayan recibido apoyo a proyectos de la Secretaría de Cultura e incumplan los compromisos adquiridos con la misma, quedarán inhabilitados para presentar proyectos al PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE INICIATIVAS CULTURALES por un periodo de cinco (5) años.

## 2.11. DEL JURADO

La Secretaría de Cultura seleccionará jurados expertos, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las iniciativas presentadas. Para la selección se tendrán en cuenta los factores descritos anteriormente así como la pertinencia del proyecto.

## 2.12 OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

- Tener en cuenta para la evaluación de las pruebas los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar proyectos de familiares. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, se designarán jurados ad hoc para evaluar la(s) prueba(s) a que haya lugar.
- Observar con total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada candidato, emitiendo un concepto técnico que exprese su valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas el día de la deliberación.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- Los jurados, residan o no en la ciudad de Manizales, deberán devolver a la Secretaría de Cultura de Caldas todo el material recibido, con el propósito de que éste efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.

## 2.13 DELIBERACIÓN Y FALLO

- En caso de que el jurado designe lista de espera, se entenderá que las personas en esta condición, podrán acceder al recurso siempre y cuando los ganadores se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad renuncien a aceptar el mismo.
- Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.
- Si el jurado decide por unanimidad que la calidad de los proyectos evaluados no ameritan el otorgamiento del recurso, podrán recomendar a la Gobernación



de Caldas-Secretaría de Cultura, declarar desierta parcial o totalmente la categoría o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta de evaluación. En tal caso se procedería a una segunda convocatoria.

- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.
- En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por la Gobernación de Caldas- Secretaría de Cultura mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

### 3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

#### 3.1 Documentación requerida, soporte del proyecto

De acuerdo con el tipo de entidad proponente, en las siguientes tablas se presenta la lista de documentación que deberá acompañar al proyecto como soporte para la evaluación técnica y jurídica. *Esta documentación deberá ser organizada, encarpeta y legajada en el orden que se indica en las tablas siguientes.* Tenga en cuenta lo siguiente:

**Tabla 1: Documentación requerida para Entidades del Sector público y comunidades indígenas**

ITEM	P/A	DOCUMENTO
1	P	Formulario Registro de proyecto – Programa Departamental de Iniciativas culturales 2014- debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado con firma original, por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello). Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para mantener comunicación. No sirven formularios diferentes al propuesto en esta convocatoria.
2	P	Copia del acta de la última reunión del Consejo Municipal de Cultura, únicamente si el proponente es un municipio.
3	P	Certificado de la entidad pública donde conste que el proyecto presentado hace parte del Plan de Desarrollo municipal, departamental o nacional, firmada por la autoridad competente.
4	P	Documentos que permitan verificar la trayectoria de la actividad cultural y antecedentes del proyecto (Programas de mano, fotografías, invitaciones, certificaciones, videos, cds, entre otros). <b>Nota:</b> Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, las organizaciones proponentes deben anexar la certificación del distribuidor ó del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto.



5	P	Certificados o cartas de intención, indicando valor, para la cofinanciación de proyecto.
6	P	Las comunidades indígenas deben presentar el acto administrativo de la entidad pública que reconoce su existencia y la representación legal.
7	A	Fotocopia del Rut actualizado, registro de Cámara de Comercio con fecha de expedición menor a 30 días, Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la entidad, Certificado Policivo, Certificado del pago de Seguridad Social.

**P: Documentos que se deben adjuntar con la presentación del proyecto.**

**A: Documentos que se deben presentar si el proyecto resulta con asignación de recursos.**

**Tabla 2: Documentación requerida para Entidades del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro ONGs**

ITEM	P/A	DOCUMENTO
1	P	Formulario Registro de proyecto – Programa Departamental de Iniciativas Culturales Convocatoria 2014- debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado con firma original, por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello). Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para mantener comunicación. No sirven formularios diferentes al propuesto en esta convocatoria
2	P	Original del certificado de existencia y representación legal (completo), expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente, Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.
3	P	Documentos que permitan verificar la trayectoria de la actividad cultural y antecedentes del proyecto (certificaciones, programas de mano, invitaciones, fotografías verídicas y comentadas, videos, cds, entre otros) de la entidad(es) proponente(s). Los anexos como libros, revistas, folletos o afiches deben ser escaneados y reseñados en la trayectoria de la actividad y no presentarlos en físico.  Nota: Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, las organizaciones proponentes deben anexar la certificación del distribuidor ó del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto.
4	P	Fotocopia legible de la última declaración de renta (año 2012), debidamente presentada, para aquellas organizaciones que estén obligadas a presentarla por disposición legal; y/o fotocopia legible de la última declaraciones de ingresos y patrimonio para aquellas organizaciones que no estén obligadas a presentar declaración de renta. (Artículo 12, Decreto 777 de 1992).
5	P	Certificados o cartas de intención, indicando valor, para la cofinanciación de proyecto.





6	P	Fotocopia del Rut actualizado, registro de Cámara de Comercio con fecha de expedición menor a 30 días, Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la entidad, Certificado Policivo, Certificado del pago de Seguridad Social.
---	---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**P: Documentos que se deben adjuntar con la presentación del proyecto.**

**A: Documentos que se deben presentar si el proyecto resulta con asignación de recursos.**

**Tabla 3: Documentación requerida para Personas Naturales**

ITEM	P/A	DOCUMENTO
1	P	Formulario de Registro de proyecto – Programa Departamental de Apoyo a la Iniciativas Culturales Convocatoria 2014-, debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado con firma original, por la persona natural proponente al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello). Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar un correo electrónico, como requisito obligatorio para mantener comunicación. No sirven formularios diferentes al propuesto en esta convocatoria.
2	P	Los documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad (certificados de estudios en caso de presentar propuesta en el campo de la formación) de la persona, necesarios como soporte, a efectos de que la Secretaría de Cultura evalúe dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS CERTIFICACIONES de entidades donde conste el cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural del proponente, en los últimos años.
3	P	Certificados o cartas de intención, indicando valor, para la cofinanciación de proyecto.
4	P	Fotocopia del Rut actualizado, Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural, Certificado Policivo, Certificado del pago de Seguridad Social.

**P: Documentos que se deben adjuntar con la presentación del proyecto.**

**A: Documentos que se deben presentar si el proyecto resulta con asignación de recursos**

### **3.2 Formulario "Registro de proyecto – Programa Departamental de Iniciativas Culturales.**

Las personas naturales, entidades y organizaciones que estén interesadas en participar en la Convocatoria Departamental de Iniciativas Culturales, deberán descargar el formulario en el siguiente link:

<http://we.tl/z1EpOOQfrk>



#### 4. Anexos

##### 4.1. Imagen Institucional

Créditos al Gobierno Departamental: Las personas naturales, organizaciones e instituciones públicas que resulten beneficiadas en el PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE INICATIVAS CULTURALES 2015, deberán dar los créditos a la Gobernación de Caldas, Secretaría de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto.

**El crédito debe contener el siguiente logo:**



*Inquietudes o información adicional:*

**Secretaría de Cultura de Caldas Teléfono: 8849556  
Horario de atención 8 a.m. - 12 m. y 2 p.m. a 6 p.m.**

**JOSÉ BERNARDO GONZÁLEZ BETANCURTH**  
Secretario de Despacho  
Secretario de Cultura

Nota: Este formato de convocatoria se ha adaptado del Programa Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura de Colombia